



# Concejo Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2024-C/MPP

Puno, 14 de octubre de 2024.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de octubre de 2024, la Aprobación del Convenio de Monitoreo y Seguimiento de los Recursos Transferidos Para la Ejecución de IOARR Entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Puno,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

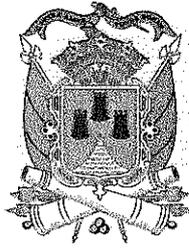
Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 3884-2024-MTC/21.GIE de fecha 13 de agosto de 2024, la Sra. Ana Julia Bedoya Espinazo - Provias Descentralizado del Viceministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; hace referencia a la Ley N° 32103, mediante la cual se aprueban créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas; el cual contempla el financiamiento para la ejecución de "Puentes de Menores Luces"; precisando que, en el marco del cumplimiento de las competencias y funciones de Provias Descentralizado como lo son el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural, corresponde la suscripción CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE IOARR ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, el cual tiene como objeto; "establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizará el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a LA MUNICIPALIDAD mediante la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociadas a la Reactivación Económica y dicta otras medidas, y el acompañamiento técnico para la elaboración del expediente técnico de los puentes de menores luces";





## Concejo Provincial de Puno

Que, a través del Informe N° 242-2024-MPP/G-IVP, del Gerente de IVP-Puno, mediante el cual concluye: la necesidad Urgente de la suscripción de convenio de gestión entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y PROVIAS DESCENTRALIZADO, a fin de poder formular EL EXPEDIENTE TECNICO, los actos preparatorios para la contratación de ejecución de obra y poder cumplir con el objetivo de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto dentro de los plazos establecidos;

Que, según la Opinión Legal N° 245-2024/MPP/GAJ del 03 octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que: "ES VIABLE la aprobación de la presente propuesta de Convenio de Monitoreo y Seguimiento de los Recursos Transferidos para la ejecución de IOARR entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Puno. En consecuencia, correspondería que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de dicho convenio. (...)";

Que, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, decidió aprobar la suscripción del CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE IOARR ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, así como autorizar al Señor Alcalde, en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, a la suscripción del mismo;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales", se aprobó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE IOARR ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, para la ejecución del proyecto "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU-1103 (PUENTE CHILA) TRAMO: EMP. 36B-EMP 665 DISTRITO DE PICHACANI, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI N° 2636024, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo y lo establecido en la Ley N° 32103.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno, Lic. Javier Ponce Roque, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE IOARR, ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y al Gerente del Instituto Vial Provincial – Puno de acuerdo a sus competencias y funciones, el cumplimiento del presente acuerdo.**

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y al Gerente del Instituto Vial Provincial – Puno.**

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE